



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 00006-2023-0-0401-JR-LA-06, de fecha 30 de mayo del 2023, de fecha 23 mayo del 2022, emitida por el Sexto Juzgado - Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia;

VISTO:

El Expediente Nº 3437018, Documento Nº 6528782-2024, que contiene el Oficio Nº 041-2023-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 18 de enero del 2024, para el cumplimiento de la Sentencia Nº 200-2023-6JET, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por el Sexto Juzgado - Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa y con Resolución Nº 09 emitida por la Segunda Sala Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de Devengado y Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Enma Melean BORJA de PARIENTE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente Nº 00006-2023-0-0401-JR-LA-06, dio origen a la **Sentencia Nº 200-2023-6JET**, de fecha 30 de mayo del 2023, de fecha 23 mayo del 2022, emitida por el Sexto Juzgado - Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia;

Que, por los fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **ENMA MELEAN BORJA DE PARIENTE** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia, resolución reconociendo y disponiendo en favor de la demandante, el reajuste de la remuneración básica de cincuenta nuevos soles dispuesta por el Decreto de Urgencia 105-2001, siempre y cuando no se verifique en ejecución de sentencia que el monto que ha percibido o reconocido por la administración en dichos periodos por concepto de la bonificación demandada sea el correcto, debiendo además disponerse el **pago de devengados e intereses legales** en la forma establecida en la presente sentencia. **PRECISESE**: Que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien en todo caso deberá proceder conforme a los artículos 45° y 46° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. Sin costas ni costos.

Que, con Resolución Nº 9 de fecha 29 de diciembre del 2023, emitida por la Segunda Sala Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

RESOLVEMOS:

CONFIRMAR la **Sentencia Nº 200-2023-6JET**, de fecha 30 de mayo del 2023, que obra a folios fojas 40 a 51, que falla declarando **fundada** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **Enma Melean Borja de Pariente** en contra de la **Gerencia Regional de**

//

Salud de Arequipa con citación del **Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa**, en consecuencia: **DISPONGO**. Que la parte demandada – dentro del plazo de quince días – cumpla con: Emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la **la actualidad**; en base a la remuneración básica de cincuenta nuevos soles dispuesta por el Decreto de Urgencia 105-2001; siempre y cuando no se verifique en ejecución de sentencia que el monto que ha percibido o reconocido por la administración en dichos periodos por concepto de la bonificación demandada sea el correcto, debiendo además disponerse el pago de devengados e intereses legales en la forma establecida en la presente sentencia

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estado al Informe de Situación Actual N° 047-2023-GRA/GRS/GR-OEERHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Informe de Reconocimiento N° 017-2024-GRA/ GRS/GR-OEERHH-URPY, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Planillas y el Informe N° 023 y la Liquidación N° 017-2024-GRA/ GRS/GR-OEERHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 06 de junio del 2024, de **Devengados e Intereses Legales** por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la Sentencia N° 200-2023-6JET, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por el Sexto Juzgado - Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa y **CONFIRMADA** con Resolución N° 9 de fecha 29 de diciembre del 2023, emitida por la Segunda Sala Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Enma Melean BORJA de PARIENTE**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Enma Melean BORJA de PARIENTE, cesante con el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 13, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pilego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, a partir del 01 de enero del 2024, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 200-2023-6JET**, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por el sexto Juzgado - Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 773 -2024-GRA/GRS/GR-OERHH

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Emma Melean BORJA de PARIENTE, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 15/100 SOLES (S/. 5,213.51), por concepto Devengados del 01 de setiembre de 2001 hasta 31 diciembre del 2023, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia Nº 105-2001.

Artículo Cuarto. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales Nº 017-2024-GRA/GRS/GR-OERHH, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña Emma Melean BORJA de PARIENTE, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES (S/. 1,275.93), por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre de 2001 al 31 de diciembre del 2023, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia Nº 105-2001.

Artículo Quinto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Sexto. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Séptimo. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado - Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa, a la Segunda Sala Transitoria de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTICUATRO (24.)

del mes de SETIEMBRE del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. José Carlos Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
JLCO/MAAC/AGRZ.
Resolución 018 Reconocimiento D.U. 105